



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CARRERA AMAYA Carmina FAU 20537630222 soft Director General De La Oficina General De Administración Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.04.2026 18:49:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 08 de Abril del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000085-2026-OGA-SG/MC

VISTOS,

Informe N.° 000191-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado referenciado en su numeral 10.1 del mismo artículo, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N.° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), solicita el reembolso de viáticos por la suma total de S/ 1,690.50 (Mil Seiscientos Noventa con 50/100 Soles) conforme al siguiente cuadro:

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS - 2026											
DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	JUSTIFICACIÓN DEL REMBOLSO	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL
									23.21.21	23.21.22	
Memorando N°00443-2026-OGETIC-SGMC	OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA Y TECNOLOGIAS D ELA INFORMACION Y COMUNICACIONES (OGETIC)	GUITTON ARTEAGA CHARLYELADIO	CAS	CUSCO	01/01/2026 AL 05/01/2026	MONITOREO DE LA PLATAFORMA TU BOLETO PARA EL INGRESO A LA LLAGTA DE MACHUPICCHU.	208	RO	270.00	1,420.50	1,690.50
TOTAL									270.00	1,420.50	1,690.50



Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE Javier Martin FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.04.2026 16:03:04

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **PU5362D**



Que, mediante el Informe N.º 000191-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad manifiesta su conformidad con el reembolso solicitado por la suma total de S/ 1,690.50 (MIL SEISCIENTOS NOVENA CON 50/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y Directiva N.º 002-2022-SG/MC;

Que, asimismo se realizó la revisión de las declaraciones juradas adjuntas a las rendiciones de viáticos, conforme con el literal a) del numeral 6.5.1 de la Directiva N.º 002-2022-SG/MC, el cual establece que el saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente; precisando además, que se debe detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios;

Que, en merito a lo dispuesto en la mencionada Directiva, sobre la rendición de cuentas de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local y compra de alimentos en el lugar de la comisión de servicios; es procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N.º 004196, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor del comisionado: GUITTON ARTEAGA CHARLY ELADIO, por la suma total de S/ 1,690.50 (MIL SEISCIENTOS NOVENA CON 50/100 SOLES) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con la Directiva N.º 002-2022-SG/MC - "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaria General N.º 017-2022-SG/MC; y la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor del comisionado, GUITTON ARTEAGA CHARLY ELADIO, por la suma total de S/ 1,690.50 (MIL SEISCIENTOS NOVENA CON 50/100 SOLES) conforme al siguiente cuadro:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS										
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISIÓN	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL	CERTIF. SIAF	
						23.21.21	23.21.22			
OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA Y TECNOLOGIAS D ELA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (OGETIC)	GUITTON ARTEAGA CHARLY ELADIO	CUSCO	01/01/2026 AL 05/01/2026	208	RO	270.00	1,420.50	1,690.50	4196	
								-		
						TOTAL GENERAL	270.00	1,420.50	1,690.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al comisionado GUITTON ARTEAGA CHARLY ELADIO.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
Directora de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE CULTURA